



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

930

Notificar comunicación plazo de 5 días para justificar concordancia obras que no se ajustan a la licencia. (exp.9687/2012, DU 215/12)

Por no haberse notificado en el domicilio que aparece en el expediente de restauración de la legalidad urbanística incoado el día 31 de octubre de 2.012 (exp. Núm. 9687/2012, DU, 215/12) que se tramita en el Departamento de Disciplina Urbanística de éste Ayuntamiento en relación a la realización de obras sin la preceptiva licencia en el inmueble ubicado en la Avenida Llevant, núm. 21 apto. D1-D2 , por el presente Anuncio se notifica a la señora Eva Moreno Hernández , la resolución de ésta Alcaldía del día señalado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

" RESUELVO:

Primero.- COMUNICAR a la Sra. Eva Moreno Hernández , como constructora, y al señor José María Martín Martínez , como constructor, las siguientes anomalías observadas en la ejecución de la obra que se lleva a cabo, sin ajustar-se a la licencia de obras menores concedida el 1 de octubre de 2.012, exp. Núm. 008284/2012, en el inmueble ubicado en la Avenida Llevant, núm. 21 apto. D1-D2 , consistentes en:

- demolición pavimento existente en planta baja y ejecución de solera de aproximadamente 45 m2;
- demolición pavimento existente en planta 1 para posterior colocación de pavimento de aproximadamente 47 m2;
- cambio de distribución en planta baja: demolición de cocina y tabiques, nueva cocina y nuevo baño;
- reforma de baño en planta 1, eliminación de cocina existente, demolición de armarios y construcción de tabique en caja de escalera;
- refuerzo estructural en planta baja mediante colocación de 2 pilares metálicos de sección cuadrada de 10x10cm;
- nuevas instalaciones en planta baja: electricidad, fontanería, preinstalación por split de aire acondicionado.

Segundo.- CONCEDER a los promotores, constructora y técnicos directores mencionados un plazo improrrogable de CINCO DÍAS para que justifiquen la concordancia de las obras que se están ejecutando con los términos de la indicada licencia."

La presente resolución que es un acto de trámite, no decisorio, que inicia el procedimiento administrativo, no es impugnabile y, por tanto, no es susceptible de recurso; sin perjuicio de la posibilidad de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo.

Ciutadella de Menorca, a 15 de enero de 2.013.

El Alcalde

José M^a de Sintas Zaforteza

